



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA DETERMINADA (CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO I ETAPA)

Nosotros, MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA, mayor de edad, soltero, DOCTOR EN MEDICINA, hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en credencial de fecha 17 de diciembre de 2017, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, PEDRO JAVIER GOMEZ PINEDA, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil, con Colegiación N° 4344, Tarjeta de Identidad No. 1006-1983-01105, vecino y residente en el municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, y quien de aquí en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato Temporal de trabajo por obra determinada, mismo que se regirá bajo las clausulas y condiciones por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: LA MUNICIPALIDAD: El contratante La Municipalidad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, Institución Autónoma. SUPERVISOR: La Unidad de Infraestructura Municipal responsable de la supervisión del proyecto. EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO I ETAPA. LA COMUNIDAD BENEFICIADA: Colonia Villa Dolores de la ciudad de La Esperanza. SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar el proyecto: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO I ETAPA, y dejar listo para su uso las obras que conforman El Proyecto, el cual incluye las siguientes actividades con sus respectivos precios unitarios:

Table with 6 columns: N, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, P. UNITARIO, SUB TOTAL. Rows include: 1. Trazado y Marcado con Nivel (M.L., 895.00, L. 30.00, L. 26,850.00); 2. Excavación con Retro-Excavadora Suelo Tipo I (M3, 1,092.00, L. 59.29, L. 64,744.68); 3. Cama de Arena Compactada E = 5 cm. (M3, 32.00, L. 1,033.01, L. 33,056.32); 4. Instalación de Tubería PVC de 8" (M.L., 895.00, L. 35.07, L. 31,387.65)

Handwritten signature and stamp of 'Ing. Oscar JIM' with 'ASISTENTE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA' stamp.



6	Conexiones Domiciliarias para Aguas Negras.	UNID	31.00	L. 1,818.03	L. 56,358.78
7	Pozo de Alcantarillado H = 2 m. No Inc. Exc. Y Acarreo.	UNID	16.00	L. 16,926.17	L. 270,818.72
8	Relleno Compactado con Material Selecto (Inc. Acarreo).	M3	432.00	L. 474.80	L. 205,115.33
9	Relleno Compactado con Material del Sitio.	M3	623.00	L. 179.69	L. 111,943.76
10	Acarreo de Material Desperdicio.	M3	797.00	L. 122.21	L. 97,401.37
11	Caja de Registro de 40X40X60 cm.	UNID	31.00	L. 1,865.47	L. 57,829.54
12	Reparación de Tubería de Agua Potable.	GBL	1.00	L. 4,200.27	L. 4,200.27
13	Limpieza General del Terreno.	DÍA	3.00	L. 550.00	L. 1,650.00
TOTAL OFERTADO					L. 961,356.41

Todas estas actividades deberán de ejecutarse de acuerdo a lo estipulado en el MANUAL DE INSTALACIONES NOVAFORT-NOVALO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. Todo (de igual o superior calidad). **TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de sesenta (60) días hábiles sin contar los días Domingos, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente asciende a la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUERENTA Y UN CENTAVOS (L. 961,356.41). El cual se hará efectivo mediante: A) DESEMBOLSOS: La MUNICIPALIDAD efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo a la disponibilidad financiera actual, de lo contrario si la Municipalidad no cuenta con fondos financieros en el momento que el contratista solicite desembolsos, el contratista será consciente y continuara normalmente con el desarrollo de la obra sin detener o parar por ningún motivo la ejecución del proyecto hasta que finalice al 100% la obra y haya sido recibida y aceptada por la Supervisión. Si existiere disponibilidad financiera, los desembolsos se harán de acuerdo al avance de obra mediante la presentación de estimaciones con informe ilustrativo y detallando cada una de las actividades realizadas por EL EJECUTOR, (este informe se presentara en físico y en digital), luego serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La MUNICIPALIDAD asignado al proyecto. A estas estimaciones se les deducirá la parte porcentual las retenciones establecidas por la Ley. El CONTRATISTA será consciente previo a la firma de este contrato que se harán desembolsos de acuerdo a la disponibilidad financiera actual de La Municipalidad con un máximo de un (1) año de financiamiento y sin recargo por concepto de intereses. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO al Contratista para el inicio de la obra. **SEXTA:**

[Firma]
 Ing. Oscar Jimenez
 ASISTENTE
 DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato.- La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni daños a terceros. Por consiguiente, será responsabilidad del CONTRATISTA afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros y pérdidas humanas, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SÉPTIMA: MULTAS:** En caso que el ejecutor no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 3,460.88)** equivalentes al 0.36% del monto total del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a mas tardar (8) ocho días después de la firma de este contrato, favor de la Municipalidad de La Esperanza las garantías siguientes: a) **GARANTIA DE ANTICIPO:** Por el 15 % del monto del contrato equivalente a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 144,203.46), con una vigencia mínima del tiempo Contractual y concluirá con el reintegro total del anticipo, misma que deberá deducirse mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. Esta Garantía se hará mediante la presentación de una Garantía bancaria, fiduciaria ó cheque certificado. b) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** Por el 15 % del monto del contrato equivalente a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 144,203.46). Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al 15% del monto total del contrato, con vigencia de ciento cincuenta (150) días hábiles desde la fecha de inicio de la obra hasta tres (3) meses después del plazo previsto del contrato. Esta garantía será mediante la presentación de una garantía bancaria o un cheque certificado. c) **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA,** Por el 5 % del monto total del contrato equivalente a CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L. 48,067.82). Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto total del contrato, con vigencia por un tiempo de 1 (un) año contando a partir de la fecha de finalización del contrato, la cual será retenida para garantizar la calidad de la obra ejecutada y se deducirá el 5% en el último pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista al año después de haberse firmado el "Acta de recepción Provisional"

Fng. Oscar Jimenez
JIM



del proyecto. Esta Garantía se hará mediante una retención al pago final que se le haga al contratista o por la presentación de una Garantía bancaria o fiduciaria, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación. **Asimismo**, todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria "ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE TRAMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER OTRA CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA". **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos a) Presupuesto ofertado, b) Garantías, c) Bitácora, d) Ordenes de Cambio, e) Adendum, f) Manual de Instalación Novafort - Novaloc. g) Especificaciones Técnicas, h) Planos y Diseño. **DECIMA: EMPLEO:** Es entendido tal como fue establecido en la socialización con la comunidad beneficiada, que el contratista, deberá hacer uso de mano de obra calificada si existiere y mano de obra no calificada en el tiempo de ejecución de la obra, y que además, deberá contratar el personal que trabajará en la construcción, de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas directamente e indirectamente por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante la Municipalidad de La Esperanza. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El contratista está obligado a cumplir con todas las cláusulas contractuales y las disposiciones que de ella se derivan. b) Cumplir con las específicamente durante la ejecución de la obra y estará obligado a proporcionar los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y limpieza, chalecos de identificación y seguridad a todos los empleados del proyecto, además de brindar la seguridad del empleado para llevar a cabo todas y cada una de las actividades comprendidas en el contrato. c) El Contratista es el único responsable de las obligaciones obrero-patronales derivadas del proyecto. d) El contratista está obligado a realizar por su cuenta las pruebas de laboratorio que indiquen las especificaciones Técnicas que ordene la supervisión. e) El Contratista estará obligado a informar al supervisor, los errores u omisiones que a su juicio pudieran aparecer en las presentes especificaciones, planos o documentos técnicos para que estos sean enmendados o aclarados. F) El contratista está obligado a presentar cada vez que solicite un desembolso a la Municipalidad, estimaciones de pago acompañado de un informe ilustrativo y detallado de cada una de las actividades realizadas en la obra, g) El contratista está obligado a presentar una vez finalizada la obra y aceptada por la supervisión, el Libro de Bitácora de no presentarlo no se hará efectivo el

Fny. Oscar JIM



desembolso final de la obra. **DECIMA SEGUNDA: DEBERES Y FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN:** Son atribuciones del supervisor del proyecto: a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados así como el ritmo del progreso de la obra, interpretación del contrato. b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato. c) Interpretar los planos y especificaciones. d) Aprobar la calidad de la obra. e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas. f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes. g) Tramitar ante la Corporación Municipal las órdenes de cambio y Adendum. h) Proveer al contratista aquellos planos e instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra. i) Exigir al contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que muestre mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible. j) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato. k) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones. l) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado e informar de esta evaluación a la corporación municipal. m) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el libro de bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la Municipalidad de La Esperanza este documento para su archivo y custodia. n) Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual el contratista de la obra deberá avisarle por escrito, por lo menos con 24 horas de anticipación. o) Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las actas de recepción respectivas. p) Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales. q) Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas actividades de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad o exista duda de haberse ejecutado sin tomar en cuenta las especificaciones técnicas. r) Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y en la realización de las liquidaciones correspondientes. s) Informar a la Corporación Municipal de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, y en caso de que se susciten reclamos por parte de la comunidad, deberá informárselo inmediatamente. t) Comunicar a la Corporación Municipal para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados. u) Verificar que

Ing. Osvaldo Jimenez
ASISTENTE
EN INFRACONSTRUCCION



las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada.

v) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las especificaciones técnicas, previo a la recepción de las obras. Lo anterior no exime de responsabilidad al contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales.

DECIMA TERCERA: ROTULO: El contratista deberá proveer en la obra un rotulo que indique lo siguiente: a) Nombre del Proyecto. b) Nombre de la Dependencia ejecutora. c) Nombre del Sr. Alcalde Municipal. d) Costo total de la obra. e) Financiamiento f) Plazo de ejecución de la obra. g) Nombre de la empresa/o persona responsable. h) En caso de deterioro o pérdida del mismo, éste deberá ser reemplazado. Dicho rótulo deberá ser colocado en un lugar visible al público. La colocación del rótulo será por cuenta del contratista según instrucciones suministradas por la supervisión.

DECIMA CUARTA: SUPERINTENDENTE: El contratista mantendrá obligatoriamente durante la ejecución de la obra un superintendente que significa la persona, agente o representante competente profesional, nombrado por el contratista y aprobado por la Supervisión, quien deberá dedicarse a tiempo completo en la ejecución de la obra.

DECIMA QUINTA: BI TACORA: El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las especificaciones técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el supervisor del proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la Unidad de Infraestructura Municipal y por parte del contratista, el superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro. Este documento deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la Municipalidad de La Esperanza como para los del contratista, y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra será retirado por el supervisor del proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al supervisor del proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la Unidad de Infraestructura Municipal. De no entregar el Libro de Bitácora, no se hará efectivo el último desembolso solicitado por el ejecutor.

DECIMA SEXTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o

Fny. Oscar
JIM



totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por los firmantes del mismo, previa una aprobación de la Unidad de Infraestructura Municipal (Supervisión).

DECIMA SEPTIMA: ADENDUM DE CONTRATO: Cualquier modificación o ampliación al presente contrato, se hará mediante Adendum por escrito entre las partes.

DECIMA OCTAVA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Los beneficiarios directos del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.

DECIMA NOVENA: DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA presentará una constancia de solvencia vigente de pagos a cuenta extendida por la DEI, previo a la ejecución del primer pago, caso contrario se deducirá el 12.5% de retención.

VIGESIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de cada una de las cláusulas que contiene este contrato, debidamente acreditado, c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales o uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por la Unidad de Infraestructura Municipal (Supervisión) y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, e) Resolución de contrato decretada por autoridad competente.

VIGESIMA PRIMERA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe.

VIGESIMA SEGUNDA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de La Esperanza a los 13 días del mes de Febrero del año 2019.

DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
Alcalde Municipal de La Esperanza



ING. PEDRO JAVIER GOMEZ PINEDA
Identidad No. 1016-1983-01105
Contratista





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS, MANO DE OBRA, COMPRAS Y SERVICIOS.

LA COMISION DE REGIDORES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS ASIGNADOS PARA LA REVISIÓN Y ANALISIS DE COTIZACIONES DE OFERTAS Y LICITACIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS DE LOS PROYECTOS QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, ADJUDICA LO SIGUIENTE:

PROYECTO:

Construcción de sistema Alcantarillado Primera etapa
Colonia Villa Dolores

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AL:

SR. Pedro Javier Gómez Pinca IDENTIDAD No. 1006-1983-01105

COMPRA DE MATERIALES, ACCESORIOS O SERVICIOS:

A LA (S) CASA (S) COMERCIAL (ES): _____

ADJUDICACIÓN DE MANO DE OBRA AL:

SR. _____ IDENTIDAD No. _____

NOTA: SE ADJUNTAN COTIZACIONES REVISADAS Y ANALIZADAS.

LA ESPERANZA, INTIBUCÁ 31 de Enero DEL 2019

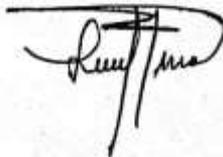
MANFREDO VILLANUEVA
REGIDOR


ABELY CANTARERO
REGIDORA


ARMANDO MEZA
REGIDOR

EDY CRISTOBAL MEZA
REGIDOR

Observadores:




Fng. Oscar
JIM




MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



COTIZACION DE OBRA

PROYECTO: Construcción de Sistema de Alcantarillado I ETAPA.

UBICACIÓN: Colonia Villa Dolores, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá.

Se le solicita darnos la cotización de las obras a realizar en el proyecto siguiente:

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO I ETAPA					
COLONIA VILLA DOLORES					
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
1	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL.	M.L.	895.00	30.00	26,850.00
2	EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA (MATERIAL COMUN).	M3	1,092.00	59.29	64,744.68
3	CAMA DE ARENA COMPACTADA E = 5 CM.	M3	32.00	1,033.01	33,056.32
4	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 8".	M.L.	895.00	35.07	31,387.65
5	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA AGUAS NEGRAS.	UNIDAD	31.00	1,818.03	56,358.78
6	POZO DE ALCANTARILLADO H = < 2.00 m. NO INCLUYE EXCAVACIÓN Y ACARREO.	UNIDAD	16.00	16,926.17	270,818.72
7	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO).	M3	432.00	474.80	205,115.33
8	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO.	M3	623.00	179.69	717,943.76
9	ACARREO DE MATERIAL DESPERDICIO.	M3	797.00	122.21	97,401.37
10	CAJA DE REGISTRO DE A.N. 40 X 40 X 60 cm.	UNIDAD	31.00	1,865.47	57,829.04
11	REPARACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE	GBL	1.00	4,200.27	4,200.27
12	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO.	DIA	3.00	550.00	1,650.00
GRAN TOTAL					961,356.41

OFRESCO REALIZAR LAS OBRAS ARRIBA DESCRITAS POR LA CANTIDAD DE:

Noventa y seis mil trescientos cincuenta y seis pesos
(LPS. 961,356.41). con 41/100

Dado en la ciudad de La Esperanza, municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, a los 31 de Diciembre de 2018.



Nombre: *Pedro Javier Gómez P.*
Identidad No. *1008-1983-01105*
Contratista





COTIZACION DE OBRA

PROYECTO: Construcción de Sistema de Alcantarillado I ETAPA.

UBICACIÓN: Colonia Villa Dolores, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá.

Se le solicita darnos la cotización de las obras a realizar en el proyecto siguiente:

Table with columns: N°, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, P. UNITARIO, TOTAL. Includes items like 'TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL', 'EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA', etc., and a 'GRAN TOTAL' of 981,225.89.

OFRESCO REALIZAR LAS OBRAS ARRIBA DESCRITAS POR LA CANTIDAD DE:

Novcientos ochenta y un mil doscientos veinticinco con ochenta y nueve centavos (LPS. 981,225.89.).

Dado en la ciudad de La Esperanza, municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, a los

31 de Diciembre de 2018.

Handwritten signature and circular stamp of Ingeniero Civil Irenato A. Sanchez Miza, ID 15-07-05, 18-07-05.

Handwritten signature and circular stamp of Asistente Oscar Jimenez, ID 15-07-05, 18-07-05.



COTIZACION DE OBRA

PROYECTO: Construcción de Sistema de Alcantarillado I ETAPA.

UBICACIÓN: Colonia Villa Dolores, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá.

Se le solicita darnos la cotización de las obras a realizar en el proyecto siguiente:

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO I ETAPA					
COLONIA VILLA DOLORES					
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
1	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL.	M.L.	895.00	25.00	22,375.00
2	EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA (MATERIAL COMUN).	M3	1,092.00	55.00	60,060.00
3	CAMA DE ARENA COMPACTADA E = 5 CM.	M3	32.00	1,084.78	34,713.10
4	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 8".	M.L.	895.00	30.62	33,434.86
5	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA AGUAS NEGRAS.	UNIDAD	31.00	1,893.15	58,687.65
6	POZO DE ALCANTARILLADO H = < 2.00 m. NO INCLUYE EXCAVACIÓN Y ACARREO.	UNIDAD	16.00	17,890.00	286,240.00
7	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO).	M3	432.00	494.42	213,591.77
8	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO.	M3	623.00	187.11	116,569.53
9	ACARREO DE MATERIAL DESPERDICIO.	M3	797.00	127.26	101,426.22
10	CAJA DE REGISTRO DE A.N. 40 X 40 X 60 cm.	UNIDAD	31.00	1,900.00	58,900.00
11	REPARACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE	GBL	1.00	3,500.00	3,500.00
12	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO.	DIA	3.00	500.00	1,500.00
GRAN TOTAL					990,997.52

OFRESCO REALIZAR LAS OBRAS ARRIBA DESCRITAS POR LA CANTIDAD DE:

Novcientos Noventa mil Novecientos Noventa y siete con 52/100
(LPS. 990,997.52).

Dado en la ciudad de La Esperanza, municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, a los 31 de Diciembre de 2018.



Nombre: *Eli Josué Díaz D.*
Identidad No. *0318-1985-01523*
Contratista

